Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

ASUNTO: Acuerdo de adhesión RELAS
EXPTE. GEX: 2026/3580
PROCEDIMIENTO: Cooperación

TITULO DOCUMENTO

Dª. Mª Inmaculada Román Castillo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Belalcázar, **CERTIFICO:**

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, de fecha 29 de julio de 2026, entre otros asuntos, se aprobó la Adhesión del Ayuntamiento de Belalcázar a la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía a través de la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS), por mayoría absoluta con los votos a favor de los y las 7 concejales del grupo municipal PSOE-A, el voto de la concejal del grupo municipal PP y del y la concejal no adscritos.

Acuerdo adoptado en el punto **TERCERO.- Adhesión Ayuntamiento de Belalcázar a la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía a través de la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS). Expte. GEX núm. 2026/3580.**, según propuesta elevada al Pleno de la Corporación por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del tenor literal siguiente:

"*La red RELAS tiene como fin hacer efectivos los objetivos de salud pública en el ámbito comunitario, mediante un plan local de salud, cuya elaboración y aprobación corresponde a los ayuntamientos, que recoja una forma de trabajo intersectorial y participada con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas y necesidades de salud y sea fruto de un trabajo en red.*
Con tal finalidad y en el marco de actuación y estrategias de las políticas de salud de la consejería competente en materia de salud de la junta de Andalucía, a través de las delegaciones territoriales de salud y consumo y del servicio andaluz de salud:

1. *Se ofrecerá asesoramiento, formación y apoyo al gobierno local.*
2. *Se canalizarán los procedimientos y se apoyarán las actuaciones que se deriven del acuerdo.*
3. *Se realizará el análisis de salud sectorial, denominado informe de salud, como documento inicial para la identificación y presentación de los problemas y riesgos más relevantes para la salud, y que sirve de apoyo para elaborar el plan local de salud.*
4. *Se llevará a cabo el seguimiento y evaluación de las actuaciones del plan local de salud.*

Es por todo ello que la Alcaldesa-Presidenta, Dª Jessica Jiménez Fernández, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, el siguiente

ACUERDO

1 *El pleno de la corporación aprueba la adhesión de Belalcázar a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía y, en consecuencia, se compromete a elaborar un perfil de salud local y un plan local de salud del municipio.*
2 *Se asume el compromiso de:*
 2.1 Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de las acciones relacionadas con la salud.
 2.2 Seguir la metodología de la red de acción local en salud (RELAS)
 2.3 Facilitar un apoyo técnico para el desarrollo de la acción local en salud.

Código seguro de verificación (CSV):
9EC4 26AF 44A9 AFBE FA29
9EC426AF44A9AFBEFA29
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/belalcaz
Firmado por La Secrtaria-Interventora ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 01-10-2026
VºBº de La Alcaldesa-Presidenta JIMENEZ FERNANDEZ JESSICA el 01-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

2.4 Elaborar y aprobar un plan local de salud del municipio.

3 *La persona que ostente la alcaldía realizará todos los trámites oportunos para que la adhesión de Belalcázar a la Red Local de acción en Salud de Andalucía sea efectiva.*"

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Jessica Jiménez Fernández, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Belalcázar a la fecha de la firma electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):
9EC4 26AF 44A9 AFBE FA29
9EC426AF44A9AFBEFA29
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/belalcaz
Firmado por La Secrtaria-Interventora ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 01-10-2026
VºBº de La Alcaldesa-Presidenta JIMENEZ FERNANDEZ JESSICA el 01-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01